

lehiatzeko aldatuz goaz
transformamos para competir

spri



COMPITE - INICIATIVAS

D1. Guía de Encaje Programa Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresas

2010

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3. BENEFICIARIOS	6
4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.....	8
5. TIPOS DE PROYECTOS.....	11
6. GASTOS SUBVENCIONABLES	12
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.....	13
8. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN	14

1. INTRODUCCIÓN

El Programa **Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresas** tiene por objeto el establecimiento y regulación de un régimen de ayudas para propiciar el desarrollo de actuaciones de mejora competitiva de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de diferentes acciones de acompañamiento personalizado y financiación dirigidas a facilitar la ejecución de proyectos que busquen un mejor posicionamiento competitivo por medio del desarrollo de acciones específicas de mejora competitiva, innovación, diversificación y/o búsqueda de nuevos mercados.

Estos proyectos se podrán llevar a cabo por un grupo de empresas en cooperación organizadas en base a un criterio territorial, sectorial, de cadena de valor o de cluster, o bien, en su caso, por una empresa individualmente.

Este documento pretende ser una guía de ayuda para las empresas y organizaciones que desean presentar una solicitud a este Programa y su lectura es un requisito imprescindible antes de comenzar la elaboración de una propuesta de mejora competitiva.

El objeto de esta guía es clarificar los requisitos que tienen que cumplir las empresas y organizaciones para poder optar a una subvención del programa “Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresas”, así como los tipos de proyectos y actividades subvencionables.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A efectos del presente Programa se entenderá por:

1. - **Empresa.** Persona física o jurídica que realiza actividad económica.
2. - **Pequeñas y medianas empresas (PYMES).**
 - a. Empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
 - b. Para cualquier aclaración para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión.
3. - **Empresa Tractora.** Aquella empresa que tiene una influencia significativa sobre los comportamientos de otras empresas por ser estas suministradoras o colaboradoras suyas.
4. - **Agentes Intermedios de Competitividad.** Agencias de Desarrollo Comarcal o Local y otros organismos de promoción económica y dinamización empresarial de ámbito sectorial, empresarial o territorial que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Domicilio social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y desarrollo de la actividad en el ámbito de la misma.
 - b. Objeto y actividad orientados hacia el interés público y a la promoción económica de carácter general y/o a la mejora de la competitividad de las empresas de su área geográfica y /o sector de actividad
 - c. Entidad sin ánimo de lucro, o en caso contrario que la mayoría de su capital sea público.
5. - **Empresa en crisis.** Se considera que una PYME está en crisis si cumple uno de los tres requisitos siguientes:
 - Sociedades cuyos socios tienen responsabilidad limitada. Ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos doce meses.
 - Sociedades cuyos socios tienen una responsabilidad ilimitada. Ha desaparecido más de la mitad de sus fondos propios y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses.

- Para todas las formas de empresa. Reúne las condiciones para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

Una PYME con menos de tres años de antigüedad no se considerará en crisis salvo que cumpla lo establecido en la letra “c” anterior.

6. - Gastos de personal. Incluye el salario bruto, antes de impuestos, y las cotizaciones obligatorias por ley.

3. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones contempladas en el presente Programa:

- **PYMES** (Pequeñas y medianas empresas)
- **PYMES en cooperación**
- **Agentes Intermedios, en cooperación con al menos dos PYMES**
- **Empresas Tractoras, en cooperación con al menos dos PYMES**

No tendrán la consideración de beneficiarios:

a) Las entidades y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, así como aquellas pertenecientes a la Administración Institucional, cualquiera que sea la Administración en la que se integren.

Agentes Intermedios de Competitividad. Agencias de Desarrollo Comarcal o Local y otros organismos de promoción económica y dinamización empresarial de ámbito sectorial, empresarial o territorial que cumplan los siguientes requisitos:

- *Domicilio social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y desarrollo de la actividad en el ámbito de la misma.*
- *Objeto y actividad orientados hacia el interés público y a la promoción económica de carácter general y/o a la mejora de la competitividad de las empresas de su área geográfica y /o sector de actividad*
- *Entidad sin ánimo de lucro, o en caso contrario que la mayoría de su capital sea público.*

Requisitos imprescindibles para la aceptación de la solicitud:

Para que una propuesta sea tenida en cuenta, la empresa solicitante ha de cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Haber realizado previamente una Reflexión o Plan Estratégico

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables la realización, en cooperación o individualmente, de procesos empresariales de mejora de la competitividad.

Dichos procesos deben ser resultado de una reflexión estratégica realizada previamente y mediante actuaciones y proyectos de mejora competitiva y/o diversificación derivados de esa reflexión

2. El proyecto debe contar con una empresa subcontratada

Los beneficiarios deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco con al menos 10 personas en plantilla.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como con las obligaciones que mantenga con cualquiera de las empresas del Grupo SPRI, S.A.
- c) No encontrarse incursas en ninguna prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas o para contratar con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- d) No encontrarse sujetas a una orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- e) No encontrarse en crisis antes del 1 de julio de 2008. No obstante, pueden ser beneficiarias las empresas que no estaban en crisis en esa fecha, pero que hayan empezado a estarlo después como consecuencia de la crisis económica y financiera.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El Programa **Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresas** tiene por objeto el establecimiento y regulación de un régimen de ayudas para propiciar el desarrollo de actuaciones de mejora competitiva de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de diferentes acciones de acompañamiento personalizado y financiación dirigidas a facilitar la ejecución de **proyectos que busquen un mejor posicionamiento competitivo por medio del desarrollo de acciones específicas de:**

- **Mejora competitiva,**
- **Innovación,**
- **Diversificación y/o**
- **Búsqueda de nuevos mercados.**

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables **la realización, en cooperación o individualmente, de procesos empresariales de mejora de la competitividad.**

Dichos procesos deben ser resultado de una **reflexión estratégica realizada previamente** y mediante actuaciones y proyectos de mejora competitiva y/o diversificación derivados de esa reflexión, y que por la naturaleza de sus beneficiarios, por el tipo de actuaciones, por la naturaleza de sus gastos o que por su carácter integral no sean susceptibles de apoyo en otros programas, y que estén formulados en los siguientes ámbitos:

- Para el caso de los proyectos en cooperación, la identificación de proyectos de interés para el conjunto de las empresas y la definición del itinerario para su implementación.
- La realización de proyectos individuales de mejora de la competitividad y el acompañamiento para su puesta en marcha.

Las empresas deben buscar nuevos mercados, introducir mejoras en sus productos y servicios, incrementar su productividad mediante mejoras en sus procesos productivos o la implantación de sistemas avanzados de producción, cooperar con otras empresas a lo largo de las diferentes cadenas de valor, poner en marcha modelos productivos en forma de red o desarrollar actuaciones cooperativas de carácter sectorial. Además, muchas empresas necesitan abordar procesos de diversificación para incorporar a su oferta nuevos productos y/o servicios, u orientarse hacia nuevos mercados.

Los objetivos y actividades que se presenten en las propuestas han de estar enmarcados en alguna de las acciones específicas citadas.

➤ **Mejora competitiva e innovación**

La mejora de la competitividad de las empresas se entiende como su capacidad para mantener sistemáticamente ventajas comparativas que les permitan alcanzar, mejorar y/o sostener su posición respecto a los competidores. En una coyuntura económica como la actual, la innovación se considera un elemento clave para que las empresas puedan superar con éxito sus retos.

Dentro de este apartado las actuaciones financiables pueden estar centradas en los siguientes ámbitos:

- **Mejora en Producto/Servicio.** Introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Ésta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.
- **Mejora de Proceso.** Implantación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora. Ésta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.
- **Mejora de Mercado.** Implementación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto, o en su presentación, o en su política de posicionamiento (en determinado segmento o mercado), promoción o precio.
- **Mejora en la Organización.** Implementación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

➤ **Diversificación Industrial**

Se entiende por Diversificación Industrial las distintas acciones que una empresa desarrolla tras una reflexión en la que ha seleccionado después de valorar y priorizar una o varias líneas de actividad que permitan a la empresa generar el valor añadido necesario para garantizar su viabilidad industrial a medio/largo plazo. Las diversificaciones pueden ser de dos tipos:

- **Diversificación de producto.**
- **Diversificación de mercado**

Las actuaciones que están centradas en “Mejorar la competitividad de las empresas mediante la promoción de proyectos que incluyan actividades de I+D+i para desarrollar nuevos productos” son subvencionadas por el Programa GAITEK (<https://www.spri.es/idi/idi/HomeGAITEK.aspx>)

Las actuaciones que conlleven “la realización de proyectos de innovación excelente en los ámbitos de:

- Replanteamiento de la Estrategia de la Organización*
- Innovación de Mercado y en Organización*
- Desarrollo de la capacidad de innovación”*

Son financiadas por el Programa de Innovación Excelente ALDATU (<https://www.spri.es/aldatu>)

5. TIPOS DE PROYECTOS

La realización de los proyectos subvencionables podrá hacerse de forma **individual** o en **cooperación entre dos o más beneficiarios**.

La materialización o desarrollo de dichos proyectos deberá comenzar con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas y realizarse dentro de un plazo máximo de 12 meses.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

El programa Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresa considera los siguientes gastos como subvencionables:

- a) **Gastos de consultoría externa y asistencia técnica especializada** para la definición y desarrollo de los proyectos específicos de mejora competitiva, innovación, diversificación y/o búsqueda de nuevos mercados.
- b) **Gastos internos de dedicación** del personal de las empresas beneficiarias, sólo **en los proyectos en cooperación**. El límite máximo admisible por este concepto se fija en 3/7 partes del importe de consultoría externa o técnica especializada. **En ningún caso se subvencionarán proyectos en cooperación únicamente por gastos generados en este concepto.**
- c) **Gastos internos de dedicación y/o acompañamiento** del personal de los **Agentes Intermedios participantes en los proyectos en cooperación**. **El límite máximo admisible por este concepto se fija en el 10% del resto de los gastos subvencionables del proyecto.**
- d) **Gastos de viaje**, derivados directamente del proyecto.
- e) **Gastos de equipamiento, software, documentación y otros similares**, solo cuando se deriven directamente del proyecto.

Quedan excluidos del concepto de gastos subvencionables los siguientes:

- a) *El IVA y demás impuestos indirectos.*
- b) *Las modificaciones periódicas normales de planes, organización, productos, líneas y procesos de producción, servicios existentes y otras operaciones corrientes.*
- c) *La creación y puesta en marcha de estructuras estables.*
- d) *Las actuaciones, conceptos y/o gastos subvencionables que hayan sido objeto de apoyo a través de otros Programas del Gobierno Vasco.*

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas a conceder tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables. Estas ayudas tendrán la consideración de transparentes y podrán alcanzar los siguientes porcentajes:

- **Proyectos en Cooperación.** Hasta el 50% de los gastos subvencionables, o hasta el 60% si la beneficiaria es una PYME, con un límite de ayuda de 90.000 euros por beneficiario individual y año y con un límite de 250.000€ para el conjunto del proyecto.
- **Proyectos Individuales.** Hasta el 50%, con un límite de ayuda de 75.000 euros por beneficiario y año.

Un 25% de la ayuda concedida será pagada en el momento de la aprobación de la Solicitud de Ayuda, con el régimen de garantías que resulte de aplicación (**mediante presentación de aval bancario**), y el resto, mediante un único pago, al final del proyecto tras la oportuna presentación de la Solicitud de Liquidación y documentación justificativa exigida en el apartado anterior

Acumulación y límites de las ayudas

Las actividades de las entidades que se acojan a las ayudas previstas en el presente Programa Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Empresas podrán acumularse con otras ayudas compatibles o con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten las intensidades de ayuda máxima indicadas en el Reglamento general de exención por categorías

Las ayudas concedidas en aplicación de este régimen no pueden acumularse con ayudas ya cubiertas por el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, para los mismos gastos subvencionables. Si la solicitante ya hubiera recibido ayuda de minimis antes de la entrada en vigor del presente régimen, la suma de todas las ayudas recibidas no podrá superar el límite de 500.000 euros por empresa para el período de tres ejercicios fiscales.

8. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente normativa en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 31 de diciembre de 2010, salvo agotamiento anterior de los fondos que se hayan presupuestado para esa anualidad.

ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. En caso contrario, se denegará el proyecto.

El procedimiento empleado para el estudio y resolución de los expedientes será por orden de expediente completo. Así, según vayan quedando en ese estado, irán aprobándose aquellos que atendiendo al informe técnico cumplan las condiciones establecidas por el programa.

Tras la lectura de esta guía, si se reúnen las condiciones para poder acceder a las ayudas previstas, deberá cumplimentar la solicitud a través de Internet en la dirección y formulario que SPRI, S.A. habilita para tal efecto en www.spri.es/Compite-iniciativas

Después de enviar informáticamente la solicitud, mediante las funcionalidades ubicadas en dicha dirección web, deberá imprimirla y remitirla firmada a la dirección de SPRI, S.A. (Alda. Urquijo, 36 - 4.ª - Edif. Plaza Bizkaia, 48011 Bilbao) en un plazo de 10 días.